

064-2018

RESOLUCION No. _____ DE

Por la cual se da apertura al proceso de Convocatoria Pública, No 07 de 2018 cuyo objeto es:
"Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para las Unidades Móviles de televisión y los remolques de las plantas eléctricas propiedad de Canal Capital".

EL SECRETARIO GENERAL DE CANAL CAPITAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Resolución No. 127 de 2016,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo cuarto del Acuerdo 004 de 2016, Canal Capital tiene por objeto principal, la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las leyes 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. 019 de 1995 expedido por el Concejo de Bogotá y en las demás normas que modifiquen o adicionen el régimen establecido para el servicio de televisión regional y sus actividades asociadas, así como las descritas en sus Estatutos Sociales.

Que Canal Capital, en desarrollo de sus actividades, elabora contenidos audiovisuales y presentaciones de alta calidad que son llamativos para los usuarios final (televidentes, cibernautas, Entidades Distritales del Sector Cultura, funcionarios y contratistas de Canal Capital, otros canales regionales, etc).

Que Canal Capital realiza todos los procesos de producción, postproducción emisión y transmisión de televisión, por este motivo la producción propia del Canal se compone de proyectos, los cuales agrupan programas de diferentes géneros y formatos que buscan ofrecer una programación de calidad tanto en el contenido como en el presupuesto audiovisual, las cuales necesitan transportar a las personas que trabajan en dichos proyecto.


Teniendo en cuenta lo anterior, el Canal debe realizar mantenimientos preventivos y correctivos a las Unidades Móviles y remolques de plantas eléctricas para mantenerlos en perfectas condiciones técnicas, los cuales garanticen su correcto funcionamiento y no presenten fallas mecánicas. Esto contempla la reparación o el cambio de los repuestos, costos de mano de obra, alistamiento y revisión tecnomecánica, revisión a los sistemas más importantes de los vehículos como llantas, batería, sistema de frenos, de suspensión, de iluminación, escape, entre otros.

Que el día 19 de Abril de 2018 se publicó en las páginas web del Canal y de SECOP el proyecto de pliegos de condiciones, dando traslado a los interesados para presentar observaciones hasta el día 24 de Abril de 2018.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliegos, no se presentaron observaciones al mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No.07 de 2018 cuyo objeto *"Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para las Unidades Móviles de televisión y los remolques de las plantas eléctricas propiedad de Canal Capital"* 

064-2018

El cronograma del proceso de selección será:

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	19 de Abril de 2018
Plazo para que los interesados presenten observaciones	20 - 24 de Abril de 2018 - 5:00 p.m.
Respuesta a las observaciones	26 de Abril de 2018
Publicación del pliego de condiciones definitivo	26 de Abril de 2018
Plazo límite para entrega de propuestas y de apertura de las mismas	02 de Mayo de 2018, 9:00 am
Evaluación de ofertas	Del 02 al 04 de Mayo 2018
Publicación de informe de evaluación de propuestas	07 de Mayo de 2018
Plazo para que los proponentes se pronuncien sobre la evaluación de ofertas y presenten subsanaciones (Término de traslado del informe de evaluación).	Del 8 al 10 de Mayo de 2018, 5:00 pm
Respuesta a las observaciones sobre el informe de evaluación de ofertas y publicación definitiva del informe de evaluación	11 de Mayo de 2018
Adjudicación del contrato	11 de Mayo de 2018
Suscripción del contrato	15 de Mayo de 2018

NOTA1: Este cronograma puede ser modificado mediante adendas modificatorias cuando así sean necesarias.

Artículo 2. La información y documentación referente a este proceso se encuentra publicada en la página web de la entidad. www.canalcapital.gov.co y en la página del sistema electrónico de contratación pública SECOP.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

26 ABR 2018



MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Secretario General

Proyectó: Maritza Sánchez A. – Abogada Contratista Área Jurídica
Revisó: Olga Lucia Vides Castellanos – Coordinadora Jurídica. *ov*
Revisó: Luisa Fernanda Martínez Arciniegas – Asesora Secretaria General. *lf*